



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 15 de junio de 2021 a las 10.00 horas

Presidente: Sra. McGuire (Granada)

Sumario

Cuestión de las Islas Caimán

Organización del seminario regional del Caribe de 2021 (*continuación*)

Cuestión de Guam

Audiencia de representantes del Territorio No Autónomo

Cuestión de Montserrat

Cuestión de Nueva Caledonia

Audiencia de peticionarios

Cuestión de Pitcairn

Cuestión de Santa Elena

Cuestión de las Islas Turcas y Caicos

Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Cuestión de las Islas Caimán (A/AC.109/2021/5)

1. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre las Islas Caimán preparado por la Secretaría (A/AC.109/2021/5).

Organización del seminario regional del Caribe de 2021 (continuación)

2. **La Presidenta** dice que, en su sesión de organización del 18 de febrero de 2021, el Comité Especial aceptó la oferta de Dominica de acoger el seminario regional del Caribe de 2021 y decidió que se celebraría del 19 al 21 de mayo de 2021. El 7 de mayo de 2021, en vista del asesoramiento recibido de la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacionales con respecto a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Comité, por medio del procedimiento de aprobación tácita, decidió posponer el seminario al período comprendido entre el 25 y el 27 de agosto de 2021 para que la Secretaría pudiera llevar a cabo una misión en Dominica con el fin de efectuar la evaluación de riesgos requerida y establecer los procedimientos de autorización de viaje necesarios.

Cuestión de Guam (A/AC.109/2021/9)

3. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre Guam preparado por la Secretaría (A/AC.109/2021/9).

*Audiencia de representantes del Territorio
No Autónomo*

4. **La Presidenta** indica que, de conformidad con la práctica habitual del Comité, se invitará a los representantes de los Territorios No Autónomos a formular una declaración ante el Comité, concluida la cual habrán de retirarse.

5. **El Sr. Babauta** (Oficina de la Gobernadora de Guam) dice que el Gobierno de los Estados Unidos sigue impidiendo que el pueblo chamorro de Guam ejerza su derecho a la libre determinación y continúa socavando su bienestar social, económico y general. El actual proceso de militarización de Guam vulnera el principio del consentimiento libre, previo e informado y los derechos del pueblo a la libre determinación, a un medio ambiente limpio, a la cultura, a la salud y a la vida. El estatus territorial de Guam es la causa directa de que los precios se hayan inflado, de que la inmigración esté descontrolada y de que las administraciones locales tengan que cumplir gravosos

mandatos sin contar con la debida financiación. Para despejar el camino al ejército de los Estados Unidos de América, se han destruido bosques autóctonos que albergaban especies amenazadas, así como varios enclaves con valor histórico y cultural para el pueblo chamorro, incluidos antiguos lugares de enterramiento.

6. Con la nueva administración, el Gobierno de los Estados Unidos ha dado muestras de proactividad al reconocer la relación de desigualdad que tiene con sus territorios y al adoptar medidas para conceder el derecho de voto nacional a la ciudadanía de estos. Sin embargo, no hay reemplazo posible para una descolonización y una libre determinación verdaderas. Así pues, el Gobierno de los Estados Unidos debería autorizar un plebiscito sobre la libre determinación en Guam, que habría de celebrarse de conformidad con las leyes del Territorio. La Gobernadora de Guam solicita a las Naciones Unidas que lleven a cabo una misión en Guam para evaluar el grado de autogobierno que tiene el Territorio y los progresos logrados hasta el momento en pos de su descolonización.

7. **El Sr. Rai** (Papua Nueva Guinea) dice que ambas partes deben estudiar cómo garantizar el autogobierno de la población indígena de Guam, preservando al mismo tiempo la presencia de los Estados Unidos en la región, dada la importancia de esta para la seguridad regional. Algunos países que se encuentran en situaciones similares, como los Estados Federados de Micronesia, han alcanzado acuerdos satisfactorios con los Estados Unidos de América.

Cuestión de Montserrat (A/AC.109/2021/10)

8. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre Montserrat preparado por la Secretaría (A/AC.109/2021/10).

Cuestión de Nueva Caledonia (A/AC.109/2021/11)

9. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre Nueva Caledonia preparado por la Secretaría (A/AC.109/2021/11).

Audiencia de peticionarios

10. **La Presidenta** indica que, de conformidad con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a tomar asiento en la mesa de los peticionarios, quienes habrán de retirarse tras concluir sus declaraciones.

11. **La Sra. Backès** (provincia Sur de Nueva Caledonia) dice que el tercer y último referendo contemplado en el Acuerdo de Numea, previsto para el 12 de diciembre de 2021, marcará el final del proceso

de descolonización estipulado en el Acuerdo. La independencia supondría que algunos neocaledonios perderían la nacionalidad francesa, y que el Territorio quedaría privado de su protección militar y sanitaria y pasaría a depender rápidamente de la ayuda exterior.

12. La situación en Nueva Caledonia no se parece en nada a la de otros Territorios No Autónomos, dado que ya no hay una Potencia administradora ni un pueblo colonizado. Personas de origen europeo, árabe, asiático y oceánico llevan más de dos siglos conviviendo y mezclándose con el pueblo kanako; personas que, lejos de explotar u oprimir a quienes habitaban el Territorio antes de su llegada, han trabajado con ellos para construir el país, el único al que sus descendientes pueden llamar suyo.

13. A fin de atender las demandas del movimiento independentista, Francia ha congelado el censo electoral con miras al referendo, lo que ha privado de la posibilidad de votar a alrededor del 20 % de los residentes, algunos de los cuales llevan 20 años en el Territorio. Francia también ha adoptado medidas contundentes para reconocer, legitimar y proteger el estatus del pueblo kanako como el primero en habitar el Territorio. El nivel de autonomía del que goza Nueva Caledonia es cercano a la independencia e incluye la soberanía sobre los recursos naturales, la fiscalidad, la sanidad y la educación. Por tanto, el Territorio no padece ningún tipo de subyugación, dominación ni explotación extranjeras. Muchos de los habitantes del Territorio, tengan o no origen kanako, se sienten orgullosos de ser neocaledonios y franceses.

14. Si los neocaledonios votan por tercera vez a favor de seguir formando parte de Francia, habrán ejercido plenamente su derecho a la libre determinación, por lo que Nueva Caledonia debería retirarse de la lista de Territorios No Autónomos. A partir de entonces, correspondería a todos los neocaledonios ejercer la libre determinación forjando un futuro común bajo los auspicios de la República Francesa.

15. **El Sr. de Rivière** (Francia) dice que, en virtud del Acuerdo de Numea, Francia organizará un tercer referendo sobre la soberanía y la independencia de Nueva Caledonia, después de los celebrados en 2008 y 2020, en los que el “no” salió victorioso. El Primer Ministro de Francia se reunió con los representantes de las principales formaciones políticas de Nueva Caledonia del 26 de mayo al 1 de junio de 2021 en París para examinar un documento de trabajo preparado por el Gobierno francés en el que se exponían las consecuencias jurídicas, económicas, financieras y materiales de la independencia. De conformidad con la resolución [74/106](#) de la Asamblea General y con las

recomendaciones formuladas por el Comité Especial tras sus visitas a Nueva Caledonia, las aportaciones de los representantes se incorporarán al documento de trabajo, que, posteriormente, se publicará para informar a los neocaledonios sobre estas cuestiones. Después de la reunión, el Gobierno de Francia fijó el 12 de diciembre de 2021 como fecha para el tercer referendo. Quienes participaron en ella también examinaron el período de transición que seguirá a dicho referendo. El Gobierno de Francia propone que, tras la votación, se abra un período de convergencia, debate y estabilidad durante el que, en función del resultado del referendo, habrán de definirse las futuras instituciones de Nueva Caledonia. Estos debates desembocarán en otro referendo que se celebrará, a más tardar, el 30 de junio de 2023. Francia no solicitará unilateralmente que se retire a Nueva Caledonia de la lista de Territorios No Autónomos hasta que su población haya ejercido plenamente su derecho a la libre determinación, hito que se alcanzará al final del mencionado período de transición. Nueva Caledonia ya tiene el control total de los recursos nacionales en su zona económica exclusiva.

16. Francia seguirá cooperando estrechamente con el Comité Especial en lo relativo a la cuestión de Nueva Caledonia, y lo recibirá con agrado en el caso de que solicite efectuar una visita, ya sea presencial o virtual, antes de la celebración del referendo. Además, Francia solicita la ayuda de la Organización para la celebración de dicho referendo, también en lo que respecta a la revisión de las listas electorales.

17. **El Sr. Rai** (Papua Nueva Guinea) encomia a Francia y a Nueva Caledonia por la celebración de los dos primeros referendos y pregunta en qué se diferenciará el tercero.

18. **El Sr. de Rivière** (Francia) dice que la pregunta del tercer referendo será idéntica a la de los dos anteriores. Los tres forman parte del proceso que Francia, con el beneplácito de todas las partes interesadas pertinentes de Nueva Caledonia, estableció en el Acuerdo de Numea, un proceso eminentemente democrático que ejemplifica de un modo perfecto la aplicación del derecho a la libre determinación.

19. **El Sr. Motufaga** (Fiji) dice que, gracias a la labor de las Naciones Unidas y de la Potencia administradora, el proceso de la libre determinación ha avanzado más rápidamente en Nueva Caledonia que en los demás Territorios No Autónomos en los últimos años. Ese diálogo y esa cooperación constructivos deberían contribuir a alcanzar una solución política duradera para la población de Nueva Caledonia. Francia ha emprendido iniciativas encomiables en los ámbitos social, económico, cultural y político y ha ayudado a

que Nueva Caledonia tenga una de las tasas de transmisión comunitaria de la COVID-19 más bajas de la región. Es esencial que todas las partes interesadas sigan dialogando pacíficamente con miras al próximo referendo y que se aseguren de que la votación se lleve a cabo de forma transparente, abierta e imparcial, y con la debida rendición de cuentas.

Cuestión de Pitcairn ([A/AC.109/2021/12](#))

20. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre Pitcairn preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2021/12](#)).

Cuestión de Santa Elena ([A/AC.109/2021/13](#))

21. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre Santa Elena preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2021/13](#)).

Cuestión de las Islas Turcas y Caicos
([A/AC.109/2021/15](#))

22. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre las Islas Turcas y Caicos preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2021/15](#)).

Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos
([A/AC.109/2021/16](#))

23. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre las Islas Vírgenes de los Estados Unidos preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2021/16](#)).

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.